Bogotá D.C., enero 31 de 2022

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- SE PERMITE INFORMAR A LOS PARTÍCIPES DEL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA:

Con ocasión de la coyuntura presentada por el alto nivel de transaccionalidad que se generó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- y, dado el incremento en la concurrencia de operaciones en la plataforma como resultado de la contingencia originada por las restricciones derivadas de la Ley de Garantías -Ley 996 de 2005-, desde la ANCP-CCE como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador[1] del SECOP, se puso a disposición de los usuarios de la plataforma las siguientes herramientas:

1. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD QUE HACE PARTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA.

Las entidades públicas que reportaron a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- las fallas particulares de la plataforma a través de los canales de atención oficiales de la Agencia y que suscribieron contratos en medio físico antes de la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que trata la Ley de Garantías, deberán adelantar la gestión electrónica del contrato una vez se expida el certificado de indisponibilidad particular por parte de la ANCP-CCE, para lo cual deberán anexar en el módulo de *"documentos del contrato"* el mencionado certificado y el contrato en físico debidamente perfeccionado.

2. PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS 2022.

Bajo esta hipótesis, solo podrán adelantar la gestión electrónica de los contratos aquellas entidades que gestionaron sus procesos hasta llegar al estado de ***"adjudicado"*** y realizaron su perfeccionamiento con anterioridad a la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que contempla la ley de garantías.

Ahora bien, a las entidades públicas que se acogieron a este protocolo, se les informa que a partir de la fecha deben proceder a generar el contrato electrónico en el módulo de

1 **ARTÍCULO 3°.** Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:
(…)
8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.

gestión contractual, para lo cual cuentan con el plazo de tres días hábiles siguientes. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, en el módulo de ***"documentos del contrato"*** es necesario adjuntar la minuta suscrita por las partes y el documento contentivo del protocolo transitorio.

3. HERRAMIENTA DE REGISTRO TEMPORAL DE CONTRATOS -LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES-.

En este aplicativo, las entidades públicas debían diligenciar una información básica y anexar la minuta física del contrato con la firma de las partes. Este aplicativo estuvo habilitado hasta las 00:00 del 29 de enero de 2022.

Una vez recibidos los registros de los contratos en el repositorio, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- remitió un mensaje con la confirmación de los contratos cargados, el cual fue enviado al correo electrónico registrado por las entidades públicas en la Plataforma SECOP II.

En caso de no encontrar ningún mensaje relacionado, por favor verificar las cuentas de e-mail vinculadas al SECOP II de cada entidad y su usuario, o el buzón de notificaciones judiciales.

Finalmente, con el correo remitido por Colombia Compra Eficiente y la minuta debidamente firmada por las partes, las entidades públicas podrán adelantar la gestión electrónica de los contratos dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir del lunes 31 de enero de 2022.

Si presentan inconvenientes en la verificación de la información mencionada, por favor comunicarse a notificacionescontratos@colombiacompra.gov.co.

No obstante, las entidades públicas que hayan hecho uso de esta herramienta, pero su registro no se encuentra acreditado en el repositorio dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, podrá proceder en los términos dispuestos en el numeral 4 de esta comunicación.

Cabe resaltar que es responsabilidad exclusiva de las entidades públicas acreditar la utilización de la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien no se hace responsable de la trazabilidad de los contratos físicos suscritos por fuera de la plataforma.

4. ENTIDADES PÚBLICAS QUE SUSCRIBIERON CONTRATOS DE MANERA FÍSICA CON ANTERIORIDAD A LA LEY DE GARANTÍAS SIN HACER USO DE NUNGUNA DE LAS TRES ALTERNATIVAS DISPUESTAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Aquellas Entidades Públicas que no hicieron uso de los protocolos anteriormente descritos, y que como consecuencia de fallas particulares presentadas en la Plataforma SECOP II perfeccionaron sus contratos a través de medios físicos con anterioridad a la entrada en

vigencia de la restricción a la contratación directa que establece la Ley de Garantías Electorales, en virtud de la autonomía administrativa y contractual que les asiste en el ejercicio de sus competencias, definirán si publican los contratos en la plataforma SECOP II a través del módulo de gestión contractual dentro de los tres días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015[2].

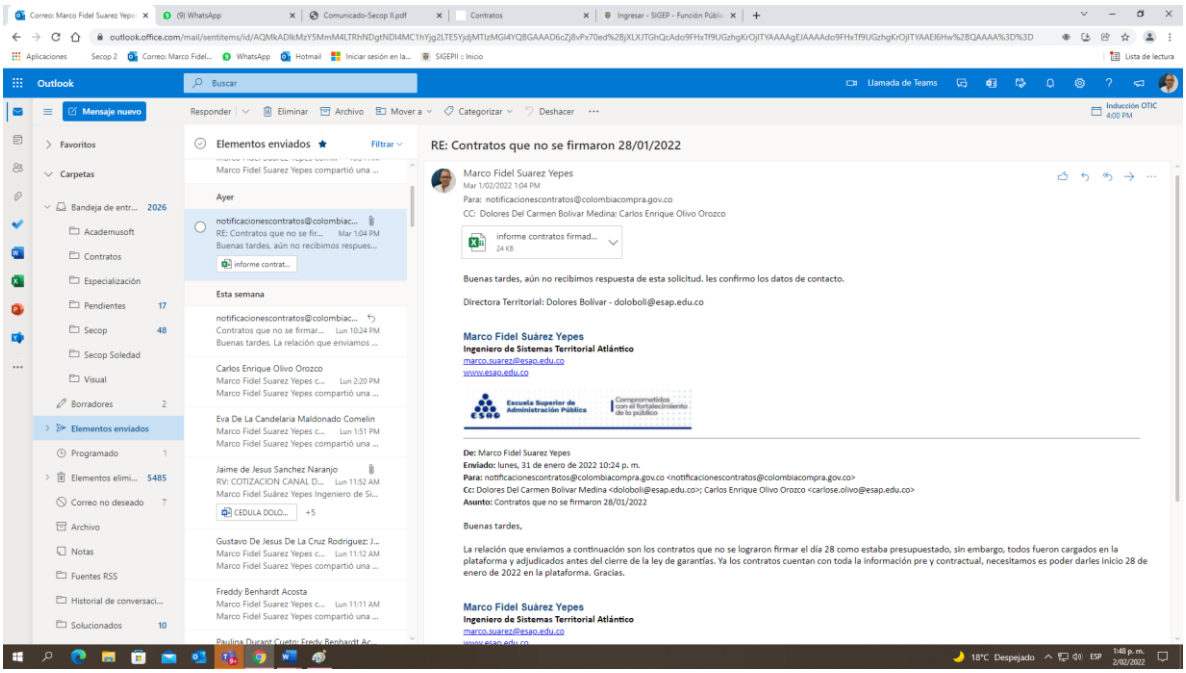
Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el mandato contemplado en el artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015[3], el cual señala que (...) *"Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione"*.

En ese sentido, es responsabilidad exclusiva de las entidades públicas acreditar la no utilización de las alternativas técnicas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, quien no se hace responsable de la trazabilidad de los contratos físicos suscritos por fuera de la plataforma.

Fin del documento

[2] "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
[3] *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*

	Número del Contr	Proveedor	Unidad de contrat	Proceso de Contr	Valor total de la o	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
1	ATL-C041-	JEIDER DAVID DUQUE DELGADO	Dirección	ATL-P041-	11.350.622	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
2	ATL-C045-	MIRYAM ROSA BARROS BELEÑO	Dirección	ATL-P045-	11.350.620	Proceso de	2 días de	Firmado	Detalle
3	ATL-C046-	NAZARETH DEL CARMEN CARMONA OROZCO	Dirección	ATL-P046-	11.350.320	Proceso de	2 días de	Firmado	Detalle
4	ATL-C047-	Isabela Garcia Garcia	Dirección	ATL-P047-	23.437.158	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
5	ATL-C048-	DIEGO ARMANDO DELUQUE MAESTRE	Dirección	ATL-P048-	24.400.322	Proceso de	2 días de	Firmado	Detalle
6	ATL-C049-	MARIA ELENA PAEZ VARGAS	Dirección	ATL-P049-	24.400.332	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
7	ATL-C060-	Estefanía Miranda Ospino	Dirección	ATL-P060-	29.440.584	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
8	ATL-C063-	HORTENSIA PEREZ VARGAS	Dirección	ATL-P063-	29.440.584	Proceso de	4 días de	Firmado	Detalle
9	ATL-C066-	carlos javier arzuaga sanchez	Dirección	ATL-P066-	11.350.620	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
10	ATL-C069-	ESTEWIN CALLE GARCIA	Dirección	ATL-P069-	11.350.620	Proceso de	5 días de	Pendiente de	Detalle
11	ATL-C072-	HAROL EDUARDO GARRIDO CASTRO	Dirección	ATL-P072-	11.350.620	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
12	ATL-C073-	jorge humberto marenco rada	Dirección	ATL-PO73-	11.350.620	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
13	ATL-C074-	Juan Martin Hernández Figueroa	Dirección	ATL-P074-	11.350.620	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
14	ATL-C075-	Juliana Arias Contreras	Dirección	ATL-P075	11.350.620	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
15	ATL-C076-	Jussette Rodriguez Perdomo	Dirección	ATL-P076-	11.350.620	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
16	ATL-C081-	SHIRLY DAYANA SALINA AMADOR	Dirección	ATL-P081-	11.350.620	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
17	ATL-C084-	MARIANA CECILIA PEREZ MANJARRES	Dirección	ATL-P084-	23.437.158	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
18	ATL-C085-	JOSE FELICIANO CUETO POLO	Dirección	ATL-P085-	23.437.158	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
19	ATL-C089-	Oscar de Jesus Bendek Berdejo	Dirección	ATL-P089-	23.437.158	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
20	ATL-C093-	MARIA RAQUEL MEDINA GUZMAN	Dirección	ATL-P093-	21.321.000	Proceso de	5 días de	Firmado	Detalle
21	ATL-C095-	VICTOR HUGO CHARRIS PACHECO	Dirección	ATL-P095-	16.000.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
22	ATL-C099-	JORGE ELIECER BOLÍVAR BERDUGO	Dirección	ATL-P099-	5.200.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
23	ATL-C102-	ANUAR DIAZ ATENCIA	Dirección	ATL-P102-	5.200.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
24	ATL-C103-	JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS	Dirección	ATL-P103-	4.000.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
25	ATL-C106-	JAIME ALBERTO RESTREPO DIAZ	Dirección	ATL-P106-	7.800.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
26	ATL-C107-	REBECA YANETH CURIEL GOMEZ	Dirección	ATL-P107-	7.280.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
27	ATL-C108-	WILLIAMS JOSE BADILLO JIMENEZ	Dirección	ATL-P108-	4.000.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
28	ATL-C110-	Juan Carlos De los rios Castiblanco	Dirección	ATL-P110-	13.000.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
29	ATL-C111-	JAIME GOMEZ ROJAS	Dirección	ATL-P111-	13.000.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
30	ATL-C113-	OSCAR EDMUNDO NARVÁEZ MARTÍNEZ	Dirección	ATL-P113-	5.200.000	Proceso de	3 días de	Firmado	Detalle
31	ATL-C114-	Jedidiaz Fagundez Suarez	Dirección	ATL-P114-	11.350.620	Proceso de	2 días de	Firmado	Detalle
32	ATL-C116-	RUTH ARIZA MOLINA	Dirección	ATL-P116-	176.000.000	Proceso de	4 días de	Firmado	Detalle
33	ATL-C119-	RICARDO ENRIQUE SIERRA VASQUEZ	Dirección	ATL-P119-	16.000.000	Proceso de	5 horas de	Firmado	Detalle


Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
Mover a
Categorizar
Deshacer
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 2026
Academusoft
Contratos
Especialización
Pendientes 17
Secop 48
Secop Soledad
Visual
Borradores 2
Elementos enviados
Programado 1
Elementos elimi... 5485
Correo no deseado 7
Archivo
Notas
Fuentes RSS
Historial de conversaci...
Solucionados 10
Elementos enviados
Filtrar
Ayer
Esta semana
RE: Contratos que no se firmaron 28/01/2022
Marco Fidel Suarez Yepes
Mar 1/02/2022 1:04 PM
Para: notificacionescontratos@colombiacompra.gov.co
CC: Dolores Del Carmen Bolivar Medina; Carlos Enrique Olivo Orozco
informe contratos firmad...
24 KB
Buenas tardes, aún no recibimos respuesta de esta solicitud. les confirmo los datos de contacto.
Directora Territorial: Dolores Bolivar - doloboli@esap.edu.co
Marco Fidel Suárez Yepes
Ingeniero de Sistemas Territorial Atlántico
marco.suarez@esap.edu.co
www.esap.edu.co
De: Marco Fidel Suarez Yepes
Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 10:24 p. m.
Para: notificacionescontratos@colombiacompra.gov.co <notificacionescontratos@colombiacompra.gov.co>
Cc: Dolores Del Carmen Bolivar Medina <doloboli@esap.edu.co>; Carlos Enrique Olivo Orozco <carlose.olivo@esap.edu.co>
Asunto: Contratos que no se firmaron 28/01/2022
Buenas tardes,
La relación que enviamos a continuación son los contratos que no se lograron firmar el día 28 como estaba presupuestado, sin embargo, todos fueron cargados en la plataforma y adjudicados antes del cierre de la ley de garantías. Ya los contratos cuentan con toda la información pre y contractual, necesitamos es poder darles inicio 28 de enero de 2022 en la plataforma. Graclas.
Marco Fidel Suárez Yepes
Ingeniero de Sistemas Territorial Atlántico
marco.suarez@esap.edu.co
18°C Despejado
ESP
1:48 p. m.
2/02/2022